

UGT INFORMA

05-03-2026 Modificaciones Borrador Orden de Guardias Localizadas Escala Sup. Y Téc. PRL C. Economía

Punto 1. Propuestas de modificación por la parte social y acuerdos.

Se aprueban las siguientes **mejoras** al texto propuesto a petición de la parte social:

- En el **Art. 1. 5** donde decía:

“(…) Asimismo, se procurará la difusión de los cuadrantes entre el referido personal con una antelación de, al menos, un mes antes de su inicio.”

Quedará redactado de la siguiente manera:

“(…) Asimismo, se **difundirán** los cuadrantes entres el referido personal con una antelación de, al menos, **tres meses** antes de su inicio.

- En el **Art. 3.2** donde el comienzo del horario nocturno en día laborable que exime del cumplimiento del horario fijo de presencia en el puesto fijo, estaba establecido cuando el desplazamiento a la localización del accidente se extiende más allá de las 24:00 horas del día en que se inició, se cambia por las **22:00 horas**, que es cuando comienzan ordinariamente una jornada nocturna.
- Se elimina la última frase del **Art. 4** que decía “y en razón de la previsión establecida en los respectivos cuadrantes”, para evitar confusiones ante posibles malas praxis (no incluir en el cuadrante a la trabajadora) y así reforzar que la trabajadora durante embarazo y lactancia será tenida en cuenta en los cuadrantes en igualdad de condiciones con el resto de la plantilla.

UGT reivindica las siguientes cuestiones y modificaciones sobre la Orden pero que no son tenidas en cuenta por esta Administración:

- **Revisión y actualización de las retribuciones**, así como su homogeneidad en la junta. La diferencia con las guardias de menores o la de protección civil son considerables, por lo tanto, también el agravio comparativo. El aumento con respecto a la orden anterior en una guardia de día laborable es ridículo y no responde al coste de vida actual. Deberían actualizarse y mejorarse ahora que se redacta la orden, al menos, con las condiciones de las guardias anteriormente mencionadas.
- No se incluye, aunque se insiste, en otorgar **un día de descanso cada 7 días** naturales de guardia.
- Que se compute toda actuación entre las 20:00 y las 8:00 h **como tiempo de trabajo efectivo** mensual y no solo el tiempo desde el inicio del desplazamiento hasta el fin de la actuación.
- No se atiende a la petición de incluir explícitamente en la orden **una cláusula de protección de la salud de evaluar los traumas psicosociales**, la fatiga, la carga mental y demás efectos derivados de intervenir en accidentes graves o con víctimas mortales y en horario nocturno. Ni de incluir que se deben realizar **pruebas específicas en la vigilancia de la salud** para el personal de guardia como control de visión, audición, vértigos o apnea del sueño dada la necesidad de conducción y trabajo nocturno.
- Solicitamos también que se especificara si el **vehículo** para desarrollar las guardias puede estar **en el domicilio del personal por eficiencia**.
- Finalmente, tampoco se atiende la petición que en el redactado se aclarara **si toda intervención efectiva durante la guardia computa como jornada dentro del horario anual**, no solo de forma mensual, para evitar excesos de jornada no compensados.

UGT pregunta por la finalización de los dos **programas de trabajo temporal que terminan en mayo**. Se nos informa que está tramitado para su incorporación a la RPT de los 57 puestos de trabajo, 21 correspondiente a Empleo y 36 de Formación, pero no se tiene noticia de su resolución.

Seguiremos informando...